



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403-2019-MPB-A

Bagua, 05 de Agosto del 2019.

VISTO:

MEMORANDUM N°362-2019-MPB-A., de fecha 01 de Agosto del 2019, el Oficio N°217-2019-OCI-MPB de fecha 4 de Julio del 2019, el Informe de Visita de Control N° 008-2019-OCI/0326-SVC de fecha 16 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines": el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, se aprueba la Directiva N°002-2019-CG/NORM, Servicio de Control Simultaneo.



Que, conforme al numeral 6.3. de la Directiva N°002-2019-CG/NORM, se establece que el Control Simultaneo, forma parte del Control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del estado se realice con eficacia, eficiencia, transparencia, economía y legalidad, (...);



Que, mediante Informe de Visita de Control N°008-2019-OCI/0326-SVC de fecha 16 de Julio del 2019, Visita de control de la Municipalidad Provincial de Bagua "Verificación de Medidas de Seguridad para la Conservación del Acervo Documentario en el Archivo General" – Periodo de Evaluación del 04 al 10 de Julio del 2019, emitido en merito a los dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), el cual tiene como objetivo general determinar si el proceso de ubicación física de la documentación se viene conservando apropiadamente en el archivo general, de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones generales vigentes;

Que, mediante Oficio N°217-2019-OCI-MPB de fecha 16 de Julio del 2019, se pone de conocimiento respecto de la existencia de situaciones adversas contenidas en el informe de visita de control N°008-2019-OCI/0326-SVC;

www.munibagua.gob.pe

 muniprovbagua@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPAL 1060

¡Comprometidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, estando a lo dispuesto en el apartado 6.3.9, del numeral 3 de la Directiva N°002-2019-CG/NORM, el titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás **servidores que aquellos designen**, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Informe producto de algunas de las modalidades del Control Simultaneo. El plazo máximo para la Implementación del Plan de Acciones es de tres (3) meses;

Que, a efectos de cumplir con lo mencionado en el párrafo que antecede, mediante MEMORANDUM N° 362-2019-MPB-A, de fecha 01 de agosto del 2019, se dispone Proyectar Resolución mediante la cual se designa al Abog. Walter Lucano Aguilar como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de Control Simultaneo contenidas en el Informe de visita de control NB°008-2019-OCI/0326-svc: "Verificación de Medidas de Seguridad para la Conservación del Acervo Documentario en el Archivo General".

Estando por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. Walter Lucano Aguilar como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultaneo contenidas en el Informe de visita de control N°008-2019-OCI/0326-SVC "Verificación de Medidas de Seguridad para la Conservación del Acervo Documentario en el Archivo General"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo contrario que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FTH/MPB/A
EJPB/MPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
[Signature]
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPAL 1060

¡Comprometidos